



VEINTE (20) DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS (2016)

AVISO DE LA EXISTENCIA DE ACCION ELECTORAL A LA COMUNIDAD

M.PONENTE:	JORGE ELIÉCER FANDIÑO GALLO
RADICACION:	13-001-23-33-000-2015-00807-00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD ELECTORAL
DEMANDANTE:	ADIL JOSÉ MELÉNDEZ MÁRQUEZ
DEMANDADO:	ACTA DE ELECCIÓN DEL SEÑOR PEDRO MANUEL ALÍ ALÍ COMO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ PARA EL PERIODO 2016-2019
PROVIDENCIAS:	AUTO INTERLOCUTORIO NO. 368/2015 FECHADO 18-12-2015

HECHOS:

EL CIUDADANO ADIL JOSÉ MELENDEZ MARQUEZ, PRESENTÓ DEMANDA DE NULIDAD ELECTORAL CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 139 DEL CPACA, CONTRA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS MEDIANTE LOS CUALES LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL DECLARÓ LA ELECCIÓN DE PEDRO MANUEL ALÍ ALÍ COMO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ-BOLÍVAR.

NORMAS VIOLADAS:

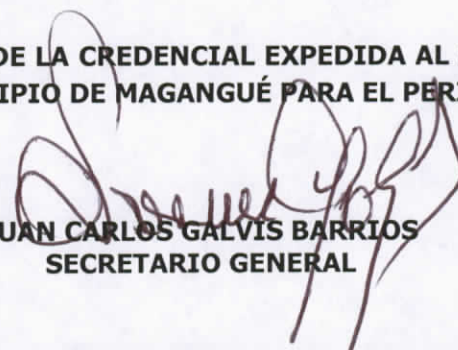
- 1- ARTICULOS 29, 40, 265 Y 316 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
- 2- ARTÍCULO 275 NUMERAL 7º DE LA LEY 1437 DE 2011

PRETENSIONES:

QUE ES NULO EL ACTO DE ELECCIÓN CONTENIDO EN EL FORMULARIO E-26 ALC DE FECHA DOS (2) DE NOVIEMBRE DE 2015, POR MEDIO DEL CUAL LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL DECLARÓ LA ELECCIÓN DEL SEÑOR PEDRO MANUEL ALÍ ALÍ COMO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ BOLÍVAR

QUE SE DECLARE LA NULIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y/O COMUNICACIONES MEDIANTE LAS CUALES LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL RESOLVIÓ LAS RECLAMACIONES QUE FUERON FORMULADAS CON OCASIÓN AL DEBATE ELECTORAL Y DESARROLLO DE ESCRUTINIOS.

QUE SE DECLARE LA NULIDAD DE LA CREDENCIAL EXPEDIDA AL SEÑOR PEDRO MANUEL ALÍ ALÍ COMO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ PARA EL PERIODO 2015-2019.


JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
SECRETARIO GENERAL

Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso
E-Mail: stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 6642718